

3.6.2. Actuaciones inspectoras: Se realizarán actuaciones inspectoras de prácticas náuticas en cursos que se imparten por centros de formación de enseñanzas náutica homologados, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

3.6.3. Ámbito de aplicación: Se realizarán inspecciones en aquellas provincias donde se realicen las prácticas básicas de seguridad y navegación impartidas por los centros de formación de enseñanzas náuticas- deportivas.

3.7. Realización de prácticas de radiocomunicación.

3.7.1. Objetivo: Comprobar que las prácticas de radiocomunicación se ajusta a lo establecido en la nueva normativa de materia náutica-deportiva.

3.7.2. Actuaciones inspectoras: Comprobación de la realización de las prácticas de radiocomunicación, la homologación del aparato simulador, la titulación del instructor y demás requisitos exigidos en la normativa vigente.

3.7.3. Ámbito de aplicación: Se realizarán inspecciones en aquellas provincias donde se realicen las prácticas de radiocomunicación.

3.8. Licencias expedidas por las federaciones deportivas

3.8.1. Objetivo: Comprobar de las licencias deportivas expedidas por las federaciones deportivas.

3.8.2. Actuaciones inspectoras: Las actuaciones irán dirigidas a comprobar, por parte de la inspección, que la emisión de las licencias federativas se ajusta a la normativa de aplicación y a los estatutos federativos.

3.8.3. Ámbito de aplicación: Las actuaciones inspectoras se realizarán por aquellas Delegaciones Provinciales donde se encuentren ubicadas las sedes sociales de las federaciones deportivas.

3.9. Programa Andaluz de Tecnificación del Entrenamiento de Deportistas en Edad Escolar (PATEDE).

3.9.1. Objetivo: Comprobar las actividades destinadas a la formación y perfeccionamiento de talentos deportivos para la consecución de resultados destacables en el rendimiento base.

3.9.2. Actuaciones inspectoras: La actividad inspectora irá dirigida a comprobar y controlar las concentraciones realizadas para la formación y perfeccionamiento de los deportistas más destacados en edad escolar.

3.9.3. Ámbito de aplicación: Las inspecciones serán ejecutadas por aquellas Delegaciones Provinciales donde se realicen las concentraciones deportivas de las distintas selecciones andaluzas de categoría base.

3.10. Campeonato de Andalucía de Deporte Base (CADEBA).

3.10.1. Objetivo: Comprobar y controlar la participación en competiciones oficiales, ya sea en la fase provincial como fase final de los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base.

3.10.2. Actuaciones inspectoras: Estarán dirigidas a la comprobación y control de la participación tanto de los deportistas como de los equipos.

3.10.3. Ámbito de aplicación. Las inspecciones se realizarán por inspectores de aquellas Delegaciones Provinciales donde se realicen tanto las fases finales como las provinciales de los CADEBA.

3.11. Cursos de formación deportiva autorizados a federaciones deportivas.

3.11.1. Objetivo: Se trata de realizar un seguimiento y control sobre la realización por parte de las Federaciones Deportivas de los cursos de técnicos deportivos del período transitorio.

3.11.2. Actuaciones inspectoras: Se realizarán inspecciones de los cursos convocados por las federaciones deportivas

que han sido autorizados por la Secretaría General para el Deporte durante el año 2011.

3.11.3. Ámbito de aplicación: Las actuaciones inspectoras se realizarán en aquellas provincias de la Comunidad Autónoma donde se impartan cursos de formación.

3.12. Comprobación de los Servicios de Seguridad y Salud en los diferentes centros e instalaciones deportivas de Andalucía.

3.12.1. Objetivo: Recabar información de los servicios sanitarios con los que cuentan los distintos centros e instalaciones deportivas de Andalucía a fin de poder realizar un inventario de estos servicios tanto a nivel de dotación de personal como de equipamiento e infraestructuras.

3.12.2. Actuaciones Inspectoras: Se realizara inspecciones en los distintos centros e instalaciones deportivas de Andalucía a fin de comprobar la dotación y equipamiento de estos a nivel sanitario.

3.12.3. Ámbito de aplicación: Las actuaciones inspectoras se llevarán a cabo en los centros e instalaciones deportivas de las ocho provincias andaluzas.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 16 de marzo de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

MOTIVO EXTINCIÓN

Entidad: Turismo y Viajes del Sur, S.L.,
que actúa con la denominación comercial de
«Viajes del Sur»
Código Identificativo: AN-410812-2
Sede social: C/ Antonio Filpo Rojas, 11. Sevilla.

Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

La Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011 dispone en su artículo 17.1 que para la inclusión de programas de deporte en edad escolar (en adelante «los programas») en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante «el Plan») se estará a lo dispuesto por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante «la Comisión de Seguimiento»), sin que se requiera la realización de convocatorias anuales.